MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ - PARAGUAY
RUC: 80105674-8
CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098
EN FECHA 14/06/2018
AVDA. MCAL. LÓPEZ Y CALLE A.

RESOLUCIÓN I.M. N°64/2.019.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES – RUC N° 859999-8, DE RUBEN CASCO ESCOBAR, AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA – CD N°: 08/2019 – CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO – ID N°: 366837, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA.----------

Puerto Adela, 11 de Octubre de 2.019.-

VISTO : El Informe remitido por los Miembros de la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Puerto Adela, conformada para el estudio referente a la convocatoria al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA – CD N°: 08/2019 – CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO – ID N°: 366837, convocada por la Municipalidad de Puerto Adela, y ----------

CONSIDERANDO : Que, conforme a la Ley Nº 2051/2.003 de Contrataciones Públicas, en su Art. 28, 1er Párrafo, reza: con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Concuerda con el Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 – Criterio de Adjudicación: 1, Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones. 2, Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3, Presente el Precio evaluado como el más bajo.----------

: Que, de acuerdo al análisis de las documentaciones realizada por la Comisión Evaluadora, el Oferente, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas para cumplir con la demanda del presente Llamado.--------

: Que, conforme a la Ley Nº 3966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL, Artículo 51º – Deberes y Atribuciones del Intendente - Inc. b) reza: "Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas"; ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO ADELA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art.1º. : **ADJUDICAR** a la Empresa **TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES – RUC N° 859999-8** de **RUBEN CASCO ESCOBAR,** correspondiente al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – CD Nº: 08/2019 – CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO – ID N°: 366837,** convocada por la Municipalidad de Puerto Adela, por la suma de **Gs. 100.856.125 (Guaraníes cien millones ochocientos cincuenta y seis mil ciento veinte y cinco)** conforme al exordio y considerando de la presente Resolución.----------

Art.2º. : **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

EDGAR G. GAMARRA
Secretario General
Municipalidad de Puerto Adela

AGAPITO S. MELGAREJO DÍAZ DE VIVAR
Intendente Municipal
Municipalidad de Puerto Adela